



*COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 05/2025 de 22 de mayo de 2025*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 05/2025 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025.

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y doce minutos del jueves, día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, con la asistencia de los señores/as que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vicepresidencia:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D. Jacobo Florido Gómez.

D^a. María de la Paz Flores Delgado.

D^a Trinidad Hernández Méndez.

D^a. Alicia Izquierdo García.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D. Rubén Viruel del Castillo, quien sustituye a D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Con Málaga:

D^a. Antonia Morillas González.

Secretario:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Asistente a la Secretaría: D. Carlos López Jiménez, Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno.

No asiste la concejala del Grupo Municipal Vox, D^a. Yolanda Gómez Marín.

Asiste también el Sr. Viceinterventor, D. Jesús Jiménez Campos.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- ACTAS.-

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA 04/2025, DE 24 DE ABRIL DE 2025.-

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros de la Comisión aprobaron por 10 votos a favor la citada Acta.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196e76ed01b014c?startAt=56.0&endsAt=71.0>

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.-

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE LA FUNCIONARIA Dª V.M.C.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196e76ed01b014c?startAt=71.0&endsAt=113.0>

Sobre el punto n.º2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

2

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 9 de mayo de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Visto el informe de fecha 6 de mayo del año curso del Área de Recursos Humanos y Calidad, emitido por la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos, con el visto bueno del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vista la solicitud formulada por Dª. V. M. C. (DNI ****724**), y en cumplimiento de la legislación vigente, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe con propuesta de resolución.*

HECHOS

1.- Dª. V. M. C. presta servicios para esta Corporación como funcionaria interina con la categoría de Técnico Superior Psicóloga.

2.- Con fecha 22 de septiembre de 2024 tiene entrada en el Registro General de la Corporación escrito de la Sra. M. C. en el que solicita se autorice la compatibilidad para el desempeño de su puesto de trabajo en esta Corporación y el de Profesora Universitaria Asociada en el Área de Psicología Social con dedicación a tiempo parcial en la Universidad de Málaga.

3.- Con fecha 14 de octubre de 2024 tiene entrada en el Registro General de la Corporación nuevo escrito de la interesada en el que manifiesta encontrarse en situación de suspensión especial temporal del contrato de trabajo que la vincula con la Universidad, y al que adjunta documentación acreditativa del horario asignado y retribuciones percibidas en dicho organismo.

4.- Mediante oficio de 5 de marzo de 2025 se solicitó a la Universidad de Málaga la emisión de informe favorable de compatibilidad de ambas actividades, como requisito previo a la autorización de compatibilidad por esta Corporación. En respuesta a dicha petición, con fecha 22 de abril de 2025 se recibe en el Área de Recursos Humanos y Calidad informe favorable a dicha compatibilidad, de fecha 2 de abril de 2025, emitido por el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Málaga.

5.- Con fecha 5 de mayo de 2025 tiene entrada en el Registro General de la Corporación escrito de la interesada en el que manifiesta que va a solicitar su reincorporación en la Universidad de Málaga con efectos del día 1 de julio de 2025, finalizando la situación de suspensión especial temporal de su contrato de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La normativa aplicable al presente supuesto viene constituida por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 589/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades. El art. 1.1 de la Ley dispone que el personal comprendido en su ámbito de aplicación, en el que se incluye todo el personal al servicio de las Corporaciones Locales, no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

2.- Uno de dichos supuestos es el previsto en el artículo 3.1 de la citada Ley, que indica que el personal comprendido en su ámbito de aplicación sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, entre otros, para las funciones docente y sanitaria. Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

A continuación, el art. 4.1 de la Ley dispone que podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada. Dicha posibilidad aparece igualmente contemplada como una de las excepciones a la prohibición recogida en el artículo 16.1 de la Ley. En efecto, el párrafo 1 del referido artículo señala que no podrá autorizarse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel. No obstante dicha prohibición, el párrafo 3 del mismo art. 16 señala que se exceptúan de la prohibición enunciada en el apartado 1 las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado en los términos del apartado 1º del artículo 4º.

3.- Por otra parte, el art. 7.1 establece que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un porcentaje según el grupo de titulación al que pertenezca el interesado. Se indica igualmente que la superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las



Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.

Así mismo, el art. 9 de la Ley de Incompatibilidades establece que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal. Dicha autorización requiere además el previo informe favorable del órgano competente de la Comunidad Autónoma o Pleno de la Corporación Local, conforme a la adscripción del segundo puesto. En similares términos se expresa el art. 6.1 del R.D. 589/85, al indicar que toda autorización de compatibilidad requiere informe favorable de la autoridad correspondiente al segundo puesto.

4.- Una vez expuestos los requisitos establecidos por la legislación vigente para autorizar la compatibilidad con el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público resulta procedente analizar si los mismos se cumplen en el caso que nos ocupa. En primer lugar, y por lo que se refiere a la actividad para cuyo ejercicio se solicita la compatibilidad, cabe deducir, a la vista de la documentación que obra en el expediente remitida por la Universidad de Málaga, que la misma está incluida en uno de los supuestos previstos en la Ley, al tratarse del puesto de trabajo Profesora Universitaria Asociada con una jornada de doce horas semanales.

5.- En lo relativo a las retribuciones a percibir por la Sra. M. C. por el desempeño de ambos puestos de trabajo, cabe indicar que las que le corresponden en cómputo anual como Técnico Superior Psicóloga ascienden en el momento actual a la cantidad de 40.798,62 euros brutos. De otro lado, y de conformidad con la documentación aportada por la Universidad, la retribución íntegra anual que percibiría la interesada como Profesora Universitaria Asociada ascendería a la cantidad de 10.851,48 euros. En consecuencia, la suma total a percibir por el desempeño de ambos puestos sería de 51.650,10 euros.

6.- Una vez expuestas las retribuciones asignadas a los dos puestos de trabajo cuyo desempeño pretende compatibilizar D^a. V. M. C., y como requisito indispensable para su autorización, es necesario analizar si la suma de ambas supera o no la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, remuneraciones que vienen determinadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, y que ascienden a la cantidad de 59.048,40 euros anuales. En consecuencia, y a la vista de lo expuesto, se deduce que las cantidades a percibir no exceden de las previstas para el cargo de Director General.

Por otra parte, el artículo 7 de la Ley 53/1984 determina igualmente que la cantidad total a percibir por ambos puestos no podrá superar tampoco la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35 por 100 para los funcionarios del Grupo A o personal del nivel equivalente. En el supuesto que nos ocupa, dicho límite, que asciende a la cantidad de 55.078,14 euros, no se superaría, ya que la suma total a percibir sería de 51.650,10 euros.

De lo expuesto se deduce que la suma de las retribuciones a percibir por D^a. V. M. C. tanto en esta Corporación como en la Universidad de Málaga no exceden de las legalmente previstas, por lo que no existe inconveniente para autorizar la compatibilidad solicitada, al cumplirse tanto el requisito exigido por el art. 7.1 de la Ley de Incompatibilidades como el resto de los previstos, incluido el informe favorable emitido por el Rectorado de la Universidad de Málaga, de donde depende el segundo puesto público, de fecha 5 de marzo de 2025 y que consta en el expediente.

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

7.- Por último, y para finalizar el apartado relativo al aspecto retributivo, debe señalarse que, una vez autorizada la compatibilidad a la interesada, se abonará el complemento específico en la cuantía establecida para su categoría en el apartado 2 del Anexo II del Acuerdo de Funcionarios 2024/2027, todo ello con efectos del día 1 de julio de 2025, fecha en la que finalizará la situación de suspensión especial del contrato con la Universidad de Málaga, el cual volverá a desplegar todos sus efectos.

Por cuanto antecede, debo proponer lo siguiente:

Primero: Estimar la solicitud formulada por D^a. V. M. C., (DNI ****724**) y, en consecuencia, **autorizar la compatibilidad** para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Superior Psicóloga de esta Corporación y un segundo puesto en el sector público, en concreto, el de Profesora Universitaria Asociada a tiempo parcial en el Área de Psicología Social de la Universidad de Málaga.

Segundo: La citada autorización de compatibilidad surtirá **efectos desde el día 1 de julio de 2025**, y se entiende concedida en tanto se desempeñe el puesto de trabajo de Profesora Universitaria Asociada a tiempo parcial en la Universidad de Málaga.

Tercero: En tanto se mantenga vigente la autorización de compatibilidad, se abonará a la interesada el complemento específico en la cuantía establecida para su categoría en el apartado 2 del Anexo II del Acuerdo de Funcionarios 2024/2027."

A la vista de cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de las competencias atribuidas en esta materia en los artículos 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Estimar la solicitud formulada por D^a. V. M. C. (DNI ****724**) y, en consecuencia, **autorizar la compatibilidad** para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Superior Psicóloga de esta Corporación y un segundo puesto en el sector público, en concreto, el de Profesora Asociada a tiempo parcial en el Área de Psicología Social de la Universidad de Málaga.

Segundo: La citada autorización de compatibilidad surtirá **efectos desde día 1 de julio de 2025**, y se entiende concedida en tanto se desempeñe el puesto de trabajo de Profesora Universitaria Asociada a tiempo parcial en la Universidad de Málaga.

Tercero: En tanto se mantenga vigente la autorización de compatibilidad, se abonará a la interesada el complemento específico en la cuantía establecida para su categoría en el apartado 2 del Anexo II del Acuerdo de Funcionarios 2024/2027."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Estimar la solicitud formulada por **Dª. V. M. C. (DNI ****724**)** y, en consecuencia, **autorizar la compatibilidad** para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Superior Psicóloga de esta Corporación y un segundo puesto en el sector público, en concreto, el de Profesora Asociada a tiempo parcial en el Área de Psicología Social de la Universidad de Málaga.

2º.- La citada autorización de compatibilidad surtirá **efectos desde día 1 de julio de 2025**, y se entiende concedida en tanto se desempeñe el puesto de trabajo de Profesora Universitaria Asociada a tiempo parcial en la Universidad de Málaga.

3º.- En tanto se mantenga vigente la autorización de compatibilidad, se abonará a la interesada el complemento específico en la cuantía establecida para su categoría en el apartado 2 del Anexo II del Acuerdo de Funcionarios 2024/2027.

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DEL PRESUPUESTO DE 2025 Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LAS ANUALIDADES DE GASTOS PLURIANUALES DE LA INVERSIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196e76ed01b014c?startAt=113.0&endsAt=187.0>

Sobre el punto n.º3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente **DICTAMEN**:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 14 de mayo de 2025 (CSV: W8GHFwEWnhFMW7uYzoiX8g==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W8GHFwEWnhFMW7uYzoiX8g==>

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2025, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, proponiendo el Proyecto de Modificación del Plan Cuatrienal de Inversión y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Consta en el expediente el informe del Jefe del Servicio de Presupuestos para la modificación del Plan cuatrienal del Presupuesto de 2025 y autorización de modificación de los porcentajes de gastos plurianuales de la inversión “Impermeabilización de la cubierta del pabellón cubierto Alfonso Queipo de Llano”, del Área de Deportes y, el informe de Intervención al respecto de fecha 22 de abril de 2025.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. - Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 166 y 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación del plan cuatrienal del presupuesto de 2025 para que la inversión del Área de Deportes “Impermeabilización de la cubierta del pabellón cubierto



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

Alfonso Queipo de Llano” con proyecto de gasto 2025/4/41000/1 y aplicación presupuestaria 41/3429/63200/4550 quede recogida con las siguientes anualidades:

<i>Anualidad 2025</i>	<i>Anualidad 2026</i>
<i>148.187,70€</i>	<i>445.820,58 €</i>

Segundo. - *Por los motivos expuestos en la solicitud presentada por el Área de Deportes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación, aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a la inversión “Impermeabilización de la cubierta del pabellón cubierto Alfonso Queipo de Llano” con proyecto de gasto 2025/4/41000/1.*

Tercero. -*Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 166 y 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación del plan cuatrienal del presupuesto de 2025 para que la inversión del Área de Deportes “Impermeabilización de la cubierta del pabellón cubierto Alfonso Queipo de Llano” con proyecto de gasto 2025/4/41000/1 y aplicación presupuestaria 41/3429/63200/4550 quede recogida con las siguientes anualidades:

<i>Anualidad 2025</i>	<i>Anualidad 2026</i>
<i>148.187,70€</i>	<i>445.820,58 €</i>

2º.- Por los motivos expuestos en la solicitud presentada por el Área de Deportes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación, aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a la inversión “Impermeabilización de la cubierta del pabellón cubierto Alfonso Queipo de Llano” con proyecto de gasto 2025/4/41000/1.

3º.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DEL PRESUPUESTO DE 2025 Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LAS ANUALIDADES DE GASTOS PLURIANUALES DE LA INVERSIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN.-

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196e76ed01b014c?startAt=187.0&endsAt=310.0>

Sobre el punto n.º4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 14 de mayo de 2025 (CSV: oCz3jx+St8ko6L0G1S6HuA==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oCz3jx+St8ko6L0G1S6HuA==>

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2025, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, proponiendo el Proyecto de Modificación del Plan Cuatrienal de Inversión y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Presupuestos para la modificación del Plan cuatrienal del Presupuesto de 2025 y autorización de modificación de los porcentajes de gastos plurianuales de la inversión **“Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta”**, del Área de Innovación, y también informe de Intervención al respecto de fecha 13 de febrero de 2025, en el que se realiza una observación en cuanto al total de la aportación municipal en capítulo VI. El Área de Innovación antes de la licitación del gasto deberá haber solicitado la modificación de los créditos consignados en capítulo II para suplementar los consignados en el capítulo VI.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. - Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 166 y 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación del plan cuatrienal del presupuesto de 2025 para que la inversión del Área de Innovación **“Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta”** imputado a la aplicación presupuestaria 34.4921.62700 PAM 5961 con proyecto de gasto 2025 2 36EMA 1 quede recogido con las siguientes anualidades:

Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028
616.279,50€	1.190.122,00€	1.674.122,00€	2.104.216,50€

Segundo. - Por los motivos expuestos en la solicitud presentada por el Área de Innovación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación, aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a la inversión **“Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta”**, proyecto de gasto 2025 2 36EMA 1

Tercero. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 166 y 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación del plan cuatrienal del presupuesto de 2025 para que la inversión del Área de Innovación "Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta" imputado a la aplicación presupuestaria 34.4921.62700 PAM 5961 con proyecto de gasto 2025 2 36EMA 1 quede recogido con las siguientes anualidades:

Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028
616.279,50€	1.190.122,00€	1.674.122,00€	2.104.216,50€

2º.- Por los motivos expuestos en la solicitud presentada por el Área de Innovación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación, aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a la inversión "Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta", proyecto de gasto 2025 2 36EMA 1

3º.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 14 de mayo de 2025 (CSV: oCz3jx+St8ko6LOG1S6HuA==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oCz3jx+St8ko6LOG1S6HuA==>

"La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2025, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, proponiendo el Proyecto de Modificación del Plan Cuatrienal de Inversión y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Presupuestos para la modificación del Plan cuatrienal del Presupuesto de 2025 y autorización de modificación de los porcentajes de gastos plurianuales de la inversión "Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta", del Área de Innovación, y también informe de Intervención al respecto de fecha 13 de febrero de 2025, en el que se realiza una observación en cuanto al total de la aportación municipal en capítulo VI. El Área de Innovación antes de la licitación del gasto deberá haber solicitado la modificación de los créditos consignados en capítulo II para suplementar los consignados en el capítulo VI.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. - Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 166 y 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación del plan cuatrienal del presupuesto de 2025 para que la inversión del Área de Innovación "Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta" imputado a



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

la aplicación presupuestaria 34.4921.62700 PAM 5961 con proyecto de gasto 2025 2 36EMA 1 quede recogido con las siguientes anualidades:

Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028
616.279,50€	1.190.122,00€	1.674.122,00€	2.104.216,50€

Segundo. - Por los motivos expuestos en la solicitud presentada por el Área de Innovación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación, aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a la inversión "Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta", proyecto de gasto 2025 2 36EMA 1

Tercero. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 166 y 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación del plan cuatrienal del presupuesto de 2025 para que la inversión del Área de Innovación "Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta" imputado a la aplicación presupuestaria 34.4921.62700 PAM 5961 con proyecto de gasto 2025 2 36EMA 1 quede recogido con las siguientes anualidades:

Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028
616.279,50€	1.190.122,00€	1.674.122,00€	2.104.216,50€

2º.- Por los motivos expuestos en la solicitud presentada por el Área de Innovación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación, aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a la inversión "Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta", proyecto de gasto 2025 2 36EMA 1

3º.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

"La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2025, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, proponiendo el Proyecto de Modificación del Plan Cuatrienal de Inversión y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Presupuestos para la modificación del Plan cuatrienal del Presupuesto de 2025 y autorización de modificación de los porcentajes de gastos plurianuales de la inversión "Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta", del Área de Innovación, y también informe de Intervención al respecto de fecha 13 de febrero de 2025, en el que se realiza una observación en cuanto al total de la aportación municipal en capítulo VI. El Área de Innovación antes de la licitación del gasto deberá haber solicitado la modificación de los créditos consignados en capítulo II para suplementar los consignados en el capítulo VI.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero. - Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 166 y 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación del plan cuatrienal del presupuesto de 2025 para que la inversión del Área de Innovación "Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta" imputado a la aplicación presupuestaria 34.4921.62700 PAM 5961 con proyecto de gasto 2025 2 36EMA 1 quede recogido con las siguientes anualidades:

Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028
616.279,50€	1.190.122,00€	1.674.122,00€	2.104.216,50€

Segundo. - Por los motivos expuestos en la solicitud presentada por el Área de Innovación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación, aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a la inversión "Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta", proyecto de gasto 2025 2 36EMA 1.

Tercero. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Atendiendo a la regulación establecida al respecto y según lo establecido en el art. 166 y 168.4 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la modificación del plan cuatrienal del presupuesto de 2025 para que la inversión del Área de Innovación "Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta" imputado a la aplicación presupuestaria 34.4921.62700 PAM 5961 con proyecto de gasto 2025 2 36EMA 1 quede recogido con las siguientes anualidades:

Anualidad 2025	Anualidad 2026	Anualidad 2027	Anualidad 2028
616.279,50€	1.190.122,00€	1.674.122,00€	2.104.216,50€

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

2º.- Por los motivos expuestos en la solicitud presentada por el Área de Innovación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece como Órgano competente el Pleno de la Corporación, aprobar la autorización para elevar los porcentajes de las anualidades correspondientes a la inversión “Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta”, proyecto de gasto 2025 2 36EMA 1

3º.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA NECESIDAD DE MAYOR CONTROL E INSPECCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196e76ed01b014c?startAt=361.0&endsAt=1596.0>

Sobre el punto n.º5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de mayo de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Desde el Grupo Municipal Socialista llevamos años reclamando al equipo de gobierno del Partido Popular del Ayuntamiento de Málaga una mejor y eficaz planificación de la vía pública en la ciudad. En los últimos años, con la proliferación de terrazas de bares y restaurantes en nuestras calles, además de los eventos que se realizan en la ciudad, continuamente comprobamos el malestar de la ciudadanía a la hora de poder transitar con seguridad por nuestras calles y sobre todo por las del centro histórico. Nuevamente, la semana pasada los vecinos y vecinas del Centro Histórico de Málaga manifestaban su malestar por el problema de ruidos que padecen desde hace más de quince años, soportando problemas de salud, económico y sociales del centro de la ciudad. Sus quejas van desde el aumento de terrazas de bares y restaurantes, discotecas y la proliferación de pisos turísticos que hacen imposible disfrutar de una vida normalizada, donde el derecho al descanso sea una prioridad para la salud de estos vecinos y vecinas.

Por otro lado, también denuncian que las medidas adoptadas por el Ayuntamiento no están siendo efectivas, por lo que, lejos de dar soluciones a la situación que padecen diariamente, el problema aumenta de forma considerable por la ampliación de los horarios y días de apertura de las discotecas del Centro que funcionan todos los días de la semana. Motivo por el que estos vecinos y vecinas residentes del centro de la ciudad no descartan acudir nuevamente a los tribunales, ya que en estos momentos la situación es insostenible.

Han sido varias las mociones que este grupo ha presentado en esta comisión reclamando una intervención de este Ayuntamiento para mejorar el control de la ocupación de la vía pública. Las actividades que se desarrollan en la misma requieren una planificación y control que no supongan un problema a la ciudadanía y garantice el buen funcionamiento de la vida cotidiana de las personas que tienen que convivir con estas actividades. Los colectivos sociales y vecinales nos plantean la necesidad de que el Ayuntamiento aumente y mejore el control de los espacios públicos y las actividades económicas que se desarrollan en los mismos para garantizar la buena convivencia entre vecinos y vecinas y los negocios que ejercen su actividad económica en dichos espacios.

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

La responsabilidad de una administración local a la hora de legislar sobre la ocupación de los espacios públicos, ha de tener en cuenta, no sólo la instalación de elementos, la realización de eventos u otras actividades comerciales y económicas, sino que ha de prestar atención a las posibles incidencias que ocurren en dichos espacios públicos y con la responsabilidad de garantizar la buena convivencia entre todos y todas.

Desde 2019, llevamos reclamando al equipo de gobierno la necesidad de aumentar la plantilla de inspección de la vía pública, ya que contamos con un número insuficiente de personas inspectores e inspectoras que puedan desempeñar su trabajo, que garantice el cumplimiento de la Ordenanza de Vía Pública y la Ordenanza de la Venta Ambulante, para evitar conflictos y garantizar la buena convivencia entre las personas que desempeñan sus actividades comerciales, negocios y la ciudadanía en general. Somos conscientes del apoyo que ofrece la policía local al control e inspección de las actividades que se realizan en la vía pública, pero hay que reconocer que este apoyo es insuficiente, ya que contamos con un número de efectivos escaso para cubrir las necesidades que tiene la ciudad y garantizar la seguridad y el cumplimiento de las ordenanzas municipales.

La semana pasada comprobamos a través de los medios de comunicación la retirada de mobiliario de terrazas por parte de operarios de este ayuntamiento por incumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Vía Pública, por exceso de ocupación y por carecer de la autorización necesaria para la ocupación de estos espacios. Este operativo da la razón a las denuncias y requerimientos que desde los grupo municipales de la oposición llevamos años reclamando al equipo e gobierno de este ayuntamiento, un mayor control en la ocupación de la vía pública de nuestra ciudad y un aumento del cuerpo de inspectores e inspectoras para garantizar el cumplimiento de las ordenanzas municipales, con el objetivo de mejorar la accesibilidad de la ciudadanía que transita por nuestras calles y plazas y mejorar la calidad de vida de los residentes del Centro, que sufren diariamente las consecuencias de los ruidos y la mala planificación de los espacios públicos de la ciudad.

Desde el Grupo Municipal Socialista, hemos presentado en esta comisión iniciativas instando al equipo de gobierno a administrar de forma más eficaz y democrática los espacios públicos de la ciudad. Hemos solicitado al Ayuntamiento de Málaga que consensue con las asociaciones vecinales y colectivos sociales un diseño de ciudad más amable y habitable para toda la ciudadanía. Para ello hemos solicitado medidas que van desde las modificaciones de las Ordenanzas Municipales, pasando por el aumento de la plantilla del cuerpo de la inspección de la Vía Pública y la creación de una mesa permanente, donde estén representados los colectivos vecinales, sociales, comerciantes y hosteleros para garantizar una convivencia equilibrada y consensuada para mejorar la calidad de vida de las personas residentes las zonas donde se desarrollan actividades en la Vía Pública y evitar la expulsión de sus residentes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a aumentar el control y vigilancia de los espacios públicos de la ciudad, objeto de la ocupación de terrazas, toldos, maceteros, stand, mobiliario urbano y cualquier otro elemento instalados en la vía pública, para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública.*

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a aumentar los efectivos de inspección y control de los espacios públicos garantizando el cumplimiento de la normativa municipal.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a la constitución de una mesa municipal permanente de seguimiento de la convivencia ciudadana en la ciudad, donde forman parte de ella, los colectivos vecinales, sociales, hosteleros, de ocio y comerciantes de las zonas donde se desarrollen este tipo de actividades para realizar el seguimiento y las actuaciones necesarias que garanticen la convivencia y la calidad de vida de la ciudadanía en dichas zonas.

CUARTO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a la realización de controles de ruido en horas punta diurnas y nocturnas en las zonas objeto de conflictos, para que, con los resultados, se tomen las medidas necesarias que mejoren de forma sustancial estos problemas.

QUINTO. El Ayuntamiento se compromete a estudiar cuantas modificaciones, en las ordenanzas municipales, sean necesarias, consensuadas con los colectivos afectados, para la mejora de la convivencia ciudadana y una administración más eficaz y democrática de los espacios públicos de la ciudad de Málaga.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción, con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

14

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA ABSORCIÓN DEL IMFE Y LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA DE AYUDAS FINALISTAS A EMPRESAS QUE CONTRATEN A JÓVENES Y MAYORES DE 45 AÑOS EMPADRONADOS EN MÁLAGA.-

Debido a la ausencia en la sesión de la representante del Grupo Municipal VOX, el Sr. Presidente retiró este punto.

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196e76ed01b014c?startAt=316.0&endsAt=361.0>

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA PARA FORTALECER LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ERRADICAR EL TRATO DE FAVOR A LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196e76ed01b014c?startAt=1596.0&endsAt=3024.0>

Sobre el punto n.º7 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de mayo de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Universidad de Málaga sufre desde 2012 una infrafinanciación estructural por parte de la Junta de Andalucía, agravada por una gestión institucional que ignora a la comunidad universitaria y deteriora progresivamente su actividad académica e investigadora.

El pasado diciembre, la Junta anunció un “rescate” de 48,5 millones de euros a través de un crédito destinado, principalmente, a saldar deudas con constructoras. Aun así, la UMA acumula una deuda de 44,7 millones sobre un presupuesto total de 321. A ello se suma que el gobierno presidido por Juanma Moreno (PP) ha dilapidado los 192 millones de remanentes con los que la UMA contaba, incluidos los 36 que universidad aportó al fondo COVID autonómico y que nunca ha recuperado.

Esta situación ha motivado la creación por parte de diversos colectivos y sindicatos de la coordinadora ‘UMA por la Pública’, que exige un cambio profundo para garantizar condiciones laborales, académicas y sociales dignas. Reclaman la estabilización del personal, un sistema retributivo justo y la reactivación de las contrataciones paralizadas. También, becas suficientes, precios sociales en las futuras residencias públicas y prácticas externas remuneradas por las entidades beneficiarias.

Mientras el PP en Junta recorta y bloquea la carrera docente e investigadora, las universidades privadas reclutan de la UMA a profesorado en situación precaria. Esta política convierte a la Junta en una ETT al servicio del negocio privado. Rotundo es el dato de que la previsión de crecimiento de las universidades privadas en Málaga apunta a que alcanzarán los 10.000 estudiantes en 2030, mientras para la UMA se prevé un descenso desde los 34.000 alumnos actuales a menos de 30.000 en 2027.

A esta situación se suma la complicidad del Ayuntamiento de Málaga, que, sin tener competencias universitarias, actúa como promotor de intereses privados y cede suelo público valorado en decenas de millones de euros a fondos de inversión y multinacionales para que abran universidades privadas, excluyentes, clasistas y orientadas al beneficio.

Ejemplo de ello son las concesiones a la Universidad Alfonso X el Sabio (27.623 m²) y a la Universidad Europea (22.519 m²), durante 50 años prorrogables hasta 99. Suelo público en El Pato-Minerva y en Teatinos-El Romeral hipotecado casi un siglo, en lugar de destinarse a vivienda asequible o equipamientos y servicios públicos.

Estas cesiones se han diseñado a medida de las empresas. La Universidad Europea pertenece al fondo Permira y cuenta con antiguos dirigentes del PP en su claustro. La Universidad Alfonso X es propiedad mayoritaria del fondo CVC, que la valora en 2.000 millones de euros.

La calidad de las nuevas universidades privadas que está autorizando la Junta de Andalucía es otro motivo de preocupación: actúan como expendedoras de títulos para quienes pueden pagarlos, sin compromiso con la investigación ni con la creación y transferencia social del conocimiento. Así lo acaba de denunciar la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía.

Rechazamos este modelo que convierte el derecho a la educación en un negocio para fondos extranjeros, excluyendo a las clases populares. Universidades privadas que no garantizan ni equidad ni acceso universal, pero que cuentan con el apoyo político e institucional del

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

Ayuntamiento, como demuestran los actos promocionales encabezados por el alcalde o sus declaraciones, calificando como "sana" la competencia que hacen a la UMA.

A ello se suma la reciente propuesta de incluir representantes de las universidades privadas en el Consejo Social de la Ciudad, el principal órgano de asesoramiento y participación ciudadana. Un espacio para diseñar de forma cooperativa una ciudad para todas las personas, no es el lugar, por más que se empeñe el alcalde, para dar asiento a los fondos de inversión y capital-riesgo que vienen a Málaga a hacer caja a costa del derecho a la educación y de nuestro suelo público. El Consejo debe velar por el interés general, no por el beneficio privado.

Por todo ello, desde Con Málaga presentamos los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. *Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Málaga con la defensa y fortalecimiento de la universidad pública como garante de la igualdad de oportunidades, el progreso social y la socialización del conocimiento.*

SEGUNDO. *Erradicar todo trato de favor institucional hacia las universidades privadas, incluyendo la cesión de suelo público, su financiación, el respaldo en actos promocionales o su inclusión en órganos institucionales.*

TERCERO. *Compromiso de que el Ayuntamiento no cederá más suelo público ni destinará más recursos municipales a universidades privadas, priorizando estos activos en favor de la vivienda pública y las dotaciones sociales y educativas de titularidad pública.*

CUARTO. *Eliminar de la propuesta de modificación del Consejo Social la inclusión de representantes de universidades privadas, garantizando que este órgano se oriente en exclusiva al servicio del interés general.*

QUINTO. *Exigir a la Junta de Andalucía el fin inmediato de los recortes presupuestarios a la UMA y la corrección estructural de su infrafinanciación, mediante un proceso participativo con los agentes de la comunidad educativa.*

SEXTO. *Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a endurecer los requisitos y mecanismos de acreditación y evaluación de las universidades privadas, para garantizar la calidad y equidad en el sistema universitario.*

SÉPTIMO. *Reclamar de forma inmediata la estabilización del personal en situación de temporalidad, la implantación de un sistema retributivo justo y la reactivación urgente de los procesos de contratación paralizados, como medidas imprescindibles para garantizar derechos laborales, corregir desigualdades y asegurar el eficaz funcionamiento del servicio.*

OCTAVO. *Reforzar y ampliar el sistema de becas para el alumnado de la universidad pública, garantizar precios asequibles en las futuras residencias universitarias públicas y asegurar que todas las prácticas externas sean remuneradas por las empresas o entidades que las ofrezcan.*

NOVENO. *Rechazar cualquier acto institucional que legitime a universidades privadas como alternativa al sistema público.*

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

DÉCIMO. *Impulsar una campaña institucional en defensa de la universidad pública y su papel clave en el desarrollo de Málaga.*

UNDÉCIMO. *Rechazar cualquier caso de puertas giratorias entre cargos directivos del Ayuntamiento de Málaga y universidades privadas beneficiadas por decisiones institucionales."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción, con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."

PUNTO Nº 08.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL SISTEMA DE AYUDAS AL IBI Y SU REFORMA INTEGRAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE.-

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196e76ed01b014c?startAt=3024.0&endsAt=4374.0>

17

Sobre el punto n.º8 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de mayo de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En una ciudad como Málaga, donde el coste de la vida se ha disparado en los últimos años y donde el acceso a una vivienda digna y asequible es cada vez más difícil, las políticas fiscales deberían estar al servicio de la equidad, la justicia social y la redistribución de recursos. Sin embargo, la gestión del equipo de gobierno del Partido Popular al frente del Ayuntamiento de Málaga ha demostrado una profunda desconexión con las necesidades de la mayoría social.

El caso de las ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es paradigmático. Este impuesto municipal, cuya recaudación en nuestra ciudad asciende a 135 millones de euros anuales, representa una carga importante para muchas familias, especialmente para pensionistas con ingresos bajos, personas en desempleo y hogares con rentas modestas. No obstante, el presupuesto destinado por el Ayuntamiento a aliviar esa carga apenas alcanza los 720.000 euros, lo que supone el 0,5% de lo recaudado. En otras palabras: por cada 100 euros que el consistorio cobra por IBI, solo devuelve 50 céntimos en ayudas a las personas más vulnerables.

Según los últimos datos disponibles, en Málaga hay 93.000 personas pensionistas, de las cuales 53.000 cobran por debajo del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). A ello se suman casi 48.000 personas desempleadas. Estamos hablando de una población diana estimada de casi 141.000 personas que, potencialmente, podrían ser beneficiarias de una ayuda al IBI que aliviara su situación económica. Sin embargo, el número de ayudas concedidas en la última convocatoria ha sido de apenas 3.600 solicitudes aprobadas, es decir, un 2,5% del total de personas que podrían

necesitar esta ayuda. Si se toma únicamente el grupo de pensionistas que cobran por debajo del SMI y personas en paro, el porcentaje que accede a la ayuda no llega ni al 3,5%.

Este fracaso no es técnico, es político. No es fruto de la casualidad, sino de una concepción ideológica que minimiza la función redistributiva del sistema fiscal municipal. Mientras se destinan cuantiosos recursos a eventos de escaparate o se priorizan bonificaciones fiscales a grandes empresas o patrimonios, el Ayuntamiento olvida a los malagueños y malagueñas que no pueden pagar el recibo del IBI sin renunciar a otras necesidades básicas.

Además, el procedimiento actual es complejo, poco conocido y escasamente publicitado. Las barreras burocráticas y la falta de una estrategia activa de difusión dificultan el acceso de quienes más lo necesitan. A ello se suma un baremo económico anacrónico e insuficiente, que utiliza como umbral de renta el 1,7 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), lo que equivale a apenas 1.134 euros mensuales. Esta cifra está muy por debajo del Salario Mínimo Interprofesional (1.134 €/mes en 14 pagas), lo que deja fuera del acceso a estas ayudas a decenas de miles de pensionistas y desempleados con ingresos modestos pero insuficientes. Es urgente sustituir este umbral por uno más justo y actualizado como el propio SMI, que es la referencia utilizada en la mayoría de políticas sociales a nivel estatal y europeo.

Esta situación no es nueva. En 2018, el PSOE ya denunció que las ayudas al IBI solo llegaban al 1% de los malagueños, debido a los "rígidos" requisitos impuestos por el equipo de gobierno del PP. Se criticaba que, a pesar de los problemas económicos que atravesaban muchas familias, las dificultades para obtener rebajas en el recibo eran muy elevadas, y que Málaga tenía uno de los IBI más altos del país. En 2012, solo 5.595 personas se beneficiaron de estas ayudas, lo que representaba apenas el 0,9% de la población. El PSOE ha llevado al Pleno municipal iniciativas para introducir mejoras en el reglamento, buscando facilitar el acceso a las ayudas a los colectivos con especial dificultad económica.

De esta forma, el Grupo Municipal Socialista considera que es urgente e inaplazable una reforma profunda del sistema de ayudas al IBI que garantice cobertura real a quienes lo necesitan, con más presupuesto, mayor equidad y una gestión más accesible y transparente. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a incrementar, de forma inmediata, la partida presupuestaria destinada a las ayudas al IBI, hasta alcanzar como mínimo el 2% de la recaudación anual del impuesto.*

SEGUNDO. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a modificar las bases reguladoras de las ayudas al IBI, ampliando los criterios de acceso para que puedan beneficiarse pensionistas con ingresos por debajo del SMI, personas desempleadas, familias con menores a cargo y hogares con rentas medias-bajas.*

TERCERO. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a diseñar un procedimiento simplificado y accesible para la solicitud de ayudas al IBI, en colaboración con los servicios sociales, asociaciones vecinales, oficinas de atención ciudadana y centros municipales de mayores.*

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a realizar campañas de difusión proactivas sobre la existencia de estas ayudas y los plazos de solicitud, utilizando todos los canales municipales, tales como páginas web, medios de comunicación, redes sociales y oficinas de distrito, entre otros medios oficiales.

QUINTO. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda que se elabore un informe anual de evaluación sobre las ayudas al IBI, que deberá incluir número de solicitudes recibidas, solicitudes aprobadas, perfil sociodemográfico de los beneficiarios, cuantías concedidas y diagnóstico de barreras detectadas, para su presentación pública y debate en comisión.

SEXTO. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda estudiar la posibilidad de establecer deducciones automáticas del IBI en función de la renta familiar, nivel de dependencia o situación de monoparentalidad, de modo que los descuentos se apliquen de oficio sin necesidad de solicitud, como se hace en otras ciudades.

SÉPTIMO. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a sustituir el actual baremo económico basado en 1,7 veces el IPREM por el umbral del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) como criterio de renta principal para acceder a las ayudas al IBI, de modo que se adecúe a los niveles reales de coste de vida y permita el acceso a más familias en situación vulnerable.

OCTAVO. El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda instar al equipo de gobierno a establecer una cláusula de garantía social dentro del programa de ayudas al IBI, de forma que todas aquellas personas en situación de desempleo o perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV), cuya unidad familiar carezca de ingresos laborales activos, accedan automáticamente a la ayuda con independencia del importe que perciban por desempleo o ayudas asistenciales, aunque éstas superen puntualmente el SMI.”

19

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción, con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 09.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A UN PLAN DE PROMOCIÓN DE LOS BARRIOS DE LA TRINIDAD Y EL PERCHEL COMO MOTOR TURÍSTICO DE MÁLAGA.-

Debido a la ausencia en la sesión de la representante del Grupo Municipal VOX, el Sr. Presidente retiró este punto.

Las intervenciones que tuvieron lugar en relación con este punto se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196e76ed01b014c?startAt=310.0&endsAt=316.0>



III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 10.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 2025, DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025.-

El Presidente expone que se da cuenta del mismo, puesto que no había pasado por Comisión y no había sido previamente dictaminado.

Su intervención se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196e76ed01b014c?startAt=4374.0&endsAt=4391.0>

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

PUNTO URGENTE Nº 1.- MOCIÓN RELATIVA A LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DEL MODELO TURÍSTICO DE CRECIMIENTO DESCONTROLADO Y DESEQUILIBRADO Y PARA LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE CONSUMO PARA LA DETECCIÓN Y CONTROL DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO ILEGALES Y EN PLATAFORMAS.-

Acordada por unanimidad la urgencia del asunto referenciado, las intervenciones producidas durante su tratamiento se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c496803ab30196e76ed01b014c?startAt=4391.0>

Sobre el punto urgente n.º 1 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 21 de mayo de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“El modelo turístico de crecimiento descontrolado y desequilibrado promovido por el alcalde y su equipo de gobierno en Málaga durante los últimos años ha estado fuertemente orientado hacia la masificación turística y la liberalización casi total del mercado de viviendas de uso turístico. Este enfoque ha generado consecuencias negativas muy graves sobre el tejido social, el acceso a la vivienda, la convivencia vecinal y el equilibrio de los barrios, por tanto, hay que cambiar el modelo turístico.

Málaga ha experimentado un crecimiento exponencial en el número de viviendas destinadas a uso turístico, especialmente en el centro histórico y en zonas con alta demanda residencial. Esta tendencia ha sido incentivada por la falta de controles eficaces y la permisividad institucional del gobierno municipal, que ha primado la rentabilidad a corto plazo frente a la sostenibilidad urbana y el derecho a la ciudad.

En el último año, el volumen de viviendas de uso turístico (VUT) aumentó en Málaga capital un 20%, por encima de lo que creció en España (17,5%). En la actualidad, hay más de 13.500 VUT en

nuestra ciudad. En este sentido, el barrio que sale peor parado es el Centro Histórico, que concentra 1.693, hasta 1.325 más de los que el equipo de gobierno considera adecuado.

Dos zonas de Málaga capital son las que mayor proporción de viviendas turísticas tienen de toda España. Ambas se encuentran en el distrito Centro. Destaca una, la que parte de la plaza de la Merced y su entorno. En este sector, el 85% de las viviendas son de uso turístico: esto es, de cada diez casas, casi nueve se alquilan a turistas, lo que implica que en ellas no viven vecinos y vecinas.

La realidad de los hechos refrenda la necesidad de incorporar nuevos instrumentos de control, coordinación con otras administraciones, y la necesaria colaboración institucional, que garanticen que no se puedan comercializar las viviendas de uso turístico que no cumplan las normativa y, por otro lado, que no se puedan comercializar tampoco las VUT ilegales.

Málaga no puede permitirse seguir perdiendo su identidad como una ciudad habitable en favor de un modelo turístico de crecimiento sin límites, descontrolado y desequilibrado. La defensa del interés general de la ciudadanía de Málaga y la sostenibilidad del modelo turístico exigen una respuesta firme y coordinada.

Además, una parte sustancial de estas viviendas opera al margen de la legalidad, sin estar registradas, sin licencia o incumpliendo muchas de las normativas autonómicas y municipales vigentes en distintas materias, lo que supone una competencia desleal para el sector hotelero y de alojamientos reglados, y un importante perjuicio para la hacienda pública.

Recientemente, el Ministerio de Consumo ha informado del bloqueo de más de 65.000 anuncios de viviendas turísticas ilegales en la plataforma Airbnb por incumplimiento de la normativa sobre protección al consumidor. El ministerio abrió expediente sancionador a la plataforma el pasado mes de diciembre por negarse a retirar anuncios ilícitos. Airbnb recurrió para evitar el bloqueo y ahora el Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha pronunciado sobre la primera resolución emitiendo un auto en el que avala las actuaciones de Consumo. En respuesta a lo impuesto por el Ministerio en su primera resolución, el TSJ insta a Airbnb a retirar 5.800 anuncios de pisos turísticos de manera inmediata.

Desde la Dirección General de Consumo se argumentaron tres razones para justificar la ilegalidad de los 65.935 anuncios de pisos turísticos detectados en Airbnb y que estarían incumpliendo diferentes normativas. No incluyen el número de licencia o registro, un extremo obligatorio en varias normativas autonómicas y que supone la infracción más común en la publicidad analizada. Los anuncios no indican la naturaleza jurídica de los arrendadores; no indican si los arrendadores son profesionales o particulares, una cuestión que resulta fundamental para saber si quien contrata está protegido como consumidor o no. Los anuncios incorporan números de licencia que no corresponden a los expedidos por las autoridades, esta práctica puede inducir a error o a engaño a los consumidores. Los anuncios sobre los que se ha pronunciado el TSJ de Madrid en el auto afectan a la publicidad de viviendas turísticas que se encuentran en Andalucía.

En base a esta cuestión, el Ministerio de Consumo ha manifestado su objetivo de colaborar con las administraciones competentes, comunidades autónomas (Junta de Andalucía) y ayuntamientos (Ayuntamiento de Málaga) para acabar con el descontrol y la ilegalidad de alojamientos turísticos, así como para favorecer el acceso a la vivienda y blindar los derechos de los consumidores. El Ministerio de Consumo redobla su compromiso con esta causa aportando la información que está recopilando su unidad de análisis y ofreciendo asistencia técnica a otras



administraciones para que actúen en esta línea y pongan fin a los miles de anuncios ilícitos detectados.

En este contexto, cabe recordar que la Dirección General de Consumo abrió un expediente sancionador en diciembre de 2024 a Airbnb por negarse a retirar anuncios ilegales de alojamientos turísticos, y en febrero de 2025 a grandes gestoras de pisos turísticos, como Idealista, por no indicar correctamente la naturaleza jurídica del arrendador. Estos expedientes sancionadores siguen su curso con independencia de las medidas ahora anunciadas.

Además, a raíz de las denuncias de Facua-Consumidores en Acción, en marzo se abrió también un expediente sancionador contra Alquiler Seguros por prácticas abusivas contra inquilinos. Asimismo, esta acción debe ampliarse a otras plataformas como Booking, Vrbo, Wimdu, etc., para luchar contra la economía sumergida y la protección del consumidor.

Este importante avance sienta un precedente en la colaboración entre la Administración General del Estado y las administraciones autonómica y local. En el caso de Málaga, con más de 13.000 VUT que carecen de la debida inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía es urgente de una estrategia conjunta y coordinada entre el Gobierno, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

La competencia de inspección y control de las VUT recae, en buena medida, sobre las comunidades autónomas y los ayuntamientos, que deben dotarse de recursos humanos y técnicos suficientes para hacer frente a esta realidad. Sin embargo, la falta de medios y de cooperación interinstitucional ha permitido que durante años este mercado se haya desarrollado con escasa supervisión y sin consecuencias para quienes infringen la ley.

Ante ello, se hace imprescindible la adopción de un plan integral contra las VUT ilegales que contemple el cruce de datos fiscales, censales, urbanísticos y de consumo; el refuerzo de las inspecciones municipales y autonómicas; el endurecimiento del régimen sancionador y el establecimiento de convenios de colaboración entre administraciones y plataformas digitales para garantizar que sólo se anuncien viviendas legalmente autorizadas.

Exigimos al alcalde de Málaga y a su equipo de gobierno que tomen nota del Ministerio de Consumo y activen mecanismos necesarios para la demandada colaboración institucional y medidas para controlar la proliferación de los pisos turísticos ilegales, a través de la apertura de para acabar con los casos de prácticas desleales de comercialización, intercambiando datos e información para los requerimientos oportunos e iniciar los procedimientos que sean necesarios.

Recordamos que un reciente estudio realizado por investigadores de las universidades de Granada, Málaga y Sevilla, que cuantifica la influencia de las viviendas de uso turístico en el alquiler, atribuye una relación del 54% entre los incrementos de pisos turísticos y el de los alquileres, concluyendo que el alquiler sube un 33% en ciudades como Málaga, cuando los pisos turísticos son el 10% del total, lo que supone un incremento de 3,29 euros por metro cuadrado. El estudio se basa en datos de Málaga y otras ciudades y señala que esta influencia es muy preocupante en destinos de alta intensidad turística donde la renta neta por persona es baja, como Málaga. Este estudio de investigadores de IATUR (Instituto Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo de la Universidad de Granada, Málaga y Sevilla) ha estado dirigido por el catedrático de la UMA Enrique Navarro.

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

Los datos en bruto abonaban la intuición de que la vivienda turística es determinante en ciudades como Málaga, donde los precios del alquiler pasaron de 10,3 euros por metro cuadrado (diciembre 2019) a 15,1 (diciembre de 2024, máximo histórico), un aumento del 46%. El incremento es del 118% en una década. En el camino se cruzó el boom de las VUT. En 2016 no llegaban a las 800 y ahora Málaga tiene la mayor densidad de VUT por habitante de España.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a cambiar su modelo turístico de crecimiento descontrolado y desequilibrado promovido durante los últimos años y fuertemente orientado hacia la masificación turística por su insostenibilidad y las graves consecuencias negativas, como por ejemplo la turistificación de la ciudad.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga a la colaboración institucional con el Ministerio de Consumo para la detección de Viviendas de Uso Turístico ilegales en plataformas digitales y para el intercambio de datos, información y la colaboración técnica que permita identificar y así poder iniciar los procedimientos y expedientes oportunos a viviendas turísticas ilegales.*

TERCERO.- *Rechazar la competencia desleal para el sector hotelero y de alojamientos reglados, así como el importante perjuicio para la hacienda pública, de las viviendas turísticas que opera al margen de la legalidad, sin estar registradas, sin licencia o incumpliendo distintas normativas autonómicas y municipales.*

CUARTO.- *Instar a la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga a reforzar los medios materiales y humanos dedicados a la inspección y control de las viviendas de uso turístico, dentro de sus competencias y para garantizar el cumplimiento de las distintas normativas turísticas, de consumo, etc.*

QUINTO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la creación de un censo de las viviendas de uso turístico, con datos abiertos y accesibles, que permita un seguimiento eficaz y transparente del fenómeno, así como un portal de denuncias por parte del Servicio de Disciplina de la Actividad y/o de otras áreas implicadas.*

SEXTO.- *Instar a la Junta de Andalucía a actualizar y reforzar el Registro de Turismo de Andalucía, incorporando mecanismos tecnológicos de verificación automática de licencias y estableciendo canales eficaces de denuncia ciudadana, así como a exigir la verificación obligatoria del número de registro turístico.*

SÉPTIMO.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a impulsar desde el área de Comercio, campañas informativas y de concienciación y sensibilización ciudadana sobre los derechos de consumidores y residentes; sobre las obligaciones legales que deben cumplir las viviendas turísticas; y competencia desleal al sector hotelero."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos segundo, cuarto y sexto**, siendo aceptadas por el Grupo autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025

- *Acuerdo 2º.- Continuar trabajando con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga a una colaboración institucional con el Ministerio de Consumo para la detección de Viviendas de Uso Turístico ilegales en plataformas digitales y para el intercambio de datos, información y la colaboración técnica que permita identificar y así poder iniciar los procedimientos y expedientes oportunos a viviendas turísticas ilegales.*
- *Acuerdo 4º.- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar los medios materiales y humanos dedicados a la inspección y control de las viviendas de uso turístico, dentro de sus competencias y para garantizar el cumplimiento de las distintas normativas turísticas, de consumo, etc.*
- *Acuerdo 6º.- Instar a la Junta de Andalucía a actualizar y reforzar el Registro de Turismo de Andalucía, incorporando mecanismos tecnológicos de verificación automática de licencias y establecer mecanismos de participación vecinal sobre posibles irregularidades, así como a exigir la verificación obligatoria del número de registro turístico.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas aceptadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 2º, 4º y 6º.- Dictaminados **favorablemente por unanimidad** de los miembros asistentes a la sesión.
- Acuerdos 1º, 3º, 5º y 7º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Continuar trabajando con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga a una colaboración institucional con el Ministerio de Consumo para la detección de Viviendas de Uso Turístico ilegales en plataformas digitales y para el intercambio de datos, información y la colaboración técnica que permita identificar y así poder iniciar los procedimientos y expedientes oportunos a viviendas turísticas ilegales.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar los medios materiales y humanos dedicados a la inspección y control de las viviendas de uso turístico, dentro de sus competencias y para garantizar el cumplimiento de las distintas normativas turísticas, de consumo, etc.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a actualizar y reforzar el Registro de Turismo de Andalucía, incorporando mecanismos tecnológicos de verificación automática de licencias y establecer mecanismos de participación vecinal sobre posibles irregularidades, así como a exigir la verificación obligatoria del número de registro turístico.”



*COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Sesión Ordinaria 5/2025 de 22 de mayo de 2025*

V.- RUEGOS.

No se formularon en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Carlos Conde O'Donnell

EL SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de junio de 2024. (BOP de Málaga nº 130 de fecha 05 de julio de 2024)

Miguel Ángel Carrasco Crujera.

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 06/2025 de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo celebrada el 19 de junio de 2025.